



16716

RESOLUCION DIRECTORAL N°265 -2017-ANA-OA

Lima, 18 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 238-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 25 de agosto de 2017, el Memorando N° 278-2017-ANA-OA-UEC de fecha 09 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva y el Memorando N° 375-2017-ANA-OA/UC de fecha 11 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, mediante Resolución Directoral N° 559-2013-ANA/AAA I C-O, equivalente a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe de S/ 2,430.00 (Dos mil cuatrocientos treinta y 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,720.00 (Nueve mil setecientos veinte y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 238-2017-ANA-OA-UEC, y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS", respecto al expediente N° 238-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **CODIGO DE TRANSACCION N° 9660 – CODIGO DE RECAUDACION N° 0349 – REFERENCIA DE CUENTA N° 000238-2017 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO. ADMIN.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	10,861.37	32.40	682.70	86.89	563.41	10,297.96	30/10/2017
2	10,297.96		650.30	82.38	567.92	9,730.04	30/11/2017
3	9,730.04		650.30	77.84	572.46	9,157.58	30/12/2017
4	9,157.58		650.30	73.26	577.04	8,580.54	30/01/2018
5	8,580.54		650.30	68.64	581.66	7,998.88	28/02/2018
6	7,998.88		650.30	63.99	586.31	7,412.57	30/03/2018
7	7,412.57		650.30	59.30	591.00	6,821.57	30/04/2018
8	6,821.57		650.30	54.57	595.73	6,225.84	30/05/2018
9	6,225.84		650.30	49.80	600.50	5,625.34	30/06/2018
10	5,625.34		650.30	45.00	605.30	5,020.04	30/07/2018
11	5,020.04		650.30	40.16	610.14	4,409.90	30/08/2018
12	4,409.90		650.30	35.28	615.02	3,794.88	30/09/2018
13	3,794.88		650.30	30.36	619.94	3,174.94	30/10/2018
14	3,174.94		650.30	25.40	624.90	2,550.04	30/11/2018
15	2,550.04		650.30	20.40	629.90	1,920.14	30/12/2018
16	1,920.14		650.30	15.36	634.94	1,285.20	30/01/2019
17	1,285.20		650.30	10.26	640.04	645.16	28/02/2019
18	645.16		650.30	5.14	645.16	0.00	30/03/2019

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada **"MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS"**; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 6°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, a la Administración Local de Colca Siguas Chivay y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.



CON: **LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

